



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 046-2022-MDS**

Socabaya, 22 de julio del 2022

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MDS, el Informe N° 00085-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 00132-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 259-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°, inciso 1 refiere que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, el artículo 212°, inciso 2 señala que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para cada acto original.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MDS de fecha 17 de junio del 2022, se acepta la donación de material bibliográfico consistente en 132 ejemplares de material bibliográfico, estando a la Resolución Ministerial N° 000127-2022-DM/MC, cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 6,238.88 (Seis mil doscientos treinta y ocho con 88/100 Soles), otorgada por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 085-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD de fecha 08 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes advierte que se habría cometido un error aritmético en la suma total de ejemplares y el valor económico de los mismos, valores contenidos en el Informe N° 00055-2022-MDS/A GM-GDS-SECYD de la misma Sub Gerencia, ello por un valor involuntario, ya que no se habría considerado en el cálculo efectuado la cantidad por cada ítem considerado en el referido Anexo N° 01 remitido por el Ministerio de Cultura.

Que, mediante Informe N° 259-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que resulta necesario rectificar el error del cálculo aritmético en la suma total de ejemplares y el valor económico del material bibliográfico contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N 041-20-MDS, ello en la misma forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda al acto original; debiendo rectificar la parte considerativa y el artículo primero de dicho acuerdo; únicamente respecto de las cantidades, conforme a lo expuesto en el Informe N° 085-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, sin variar de modo alguno el sentido de la decisión adoptada; en tal sentido es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el expediente y concluye que resulta procedente la solicitud de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de rectificación de error material, contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-MDS, en el tercer y cuarto párrafo de su parte considerativa, así como en su artículo primero, únicamente respecto del extremo de la suma total de libros y el valor económico de los mismos, no variando el sentido de la aceptación de la donación ofrecida por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo los valores correctos: 270 ejemplares de material bibliográfico (Libros – productos editoriales afines), valorizados en la suma total de S/. 12,253.38.

Que, conforme a lo señalado, debemos precisar que la administración tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido; quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y un error aritmético. La doctrina sostiene que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en un acto, sino al soporte material que lo contiene. En tal sentido un error material corresponde, básicamente a fallas en la escritura o en el cálculo.

Que, los errores materiales para poder ser rectificadas deben evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos; asimismo, debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que además dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, ni el sentido del acto a rectificarse, dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MDS de fecha 17 de junio del 2022 en el extremo de la suma total de los libros materia de donación, así como en el valor económico de los mismos, debiendo entenderse la redacción del citado artículo, como se detalla a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la donación de material bibliográfico consistente en 270 ejemplares de material bibliográfico, estando a la Resolución Ministerial N° 000127-2022-DM/MC, cuyo valor económico asciende a la suma de S/. 12,253.38 (Doce mil doscientos cincuenta y tres con 38/100 Soles), otorgada por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** subsistente el contenido del Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-MDS de fecha 17 de junio del 2022, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo Municipal, se ponga en conocimiento del Ministerio de Cultura, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Tesorería el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

